

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.549

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACION

Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que corresponda proceda a informar:

- ¿Cuáles son los motivos por los cuáles no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5.º de la Ordenanza Nº 2881?
- Desarrollo de ejecución de los proyectos, estado de la cuenta propia, individual del programa dispuesto en el Artículo 2.º de la presente y obtención y aplicación detallada de los recursos afectados al fondo, que prevé el Artículo 3.º de la Ordenanza Nº 2881, correspondiente al año 2019.

(Exp. C.M. N° 09538-1)

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinte.

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN SECRETARIO Concejo Municipal pe Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela